

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Anapoima Cundinamarca; Agosto nueve (9) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

Radicado No. 250354089001-2019-00281-00.

Demandante. BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado. MIGUEL ANGEL GUZMAN ARIAS

Visto el informe de secretaría y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien REQUERIR AL SECUESTRE DR. GERMAN MORENO MORA, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles rinda cuentas comprobadas respecto al estado del inmueble que fue secuestrado y entregado para lo de su cargo, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-100417.

En cuanto al ingreso para efectos del avalúo comercial, deberá hacerlo directamente con el auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

En el día 09 de Agosto del 2022  
114  
10 AGO 2022